

Sesión del 10 de Diciembre de 1883.

Presidida por el H. Sr. General Salazar, que abrió con asistencia de los HH. Vicepresidentes, Guzmán, Estupimán, Acosta, Ribadeneira, Lara, Evarri, Enriquez, Cevallos, Salvador, Salazar (Luis A.), Coamano, Flores, Campuzano, Pineda, Borja (Luis E.), Yanga, Echeverría, Quesada, Barba Juan, Martínez, Yernandez, Montalvo (A.), Montalvo (H. J.), Saena, Alcega, Lizarzaburu, Yocise, Banderas, Román, Sobrem, Cordero, Villauri, Corral, Matovelli, Crespo E., Muñoz, Rieffers, Escudero, Queda, Araza, Castro, Charo, Yaguero Lavita, Marín, Ventanilla, Valverde, Cevallos, Borlitta, Yencas, Camba, Aguirre Jado, Cárdenas, Alfaro, Andrade Marín, Morena, Borja (Ang. M.), Martínez Pallares, Yanga Torres y el inscrito Diputado Secretario.

Lida el acta de la sesión anterior que aprobada. Luego de presentadas las siguientes oficios, pasó el último a la Comisión de Guerra: 1.º Del Ministerio del Hacienda que remite sancionados el decreto relativo a exonerar de derechos que se le imponen de quince cañones y demás armas destinadas a la provisión de agua potable a la Ciudad de Guayaquil; y 2.º Del Ministerio de Guerra que acompaña original la nota que el Coronel Mariano Calisto, Jefe de la Guardia Nacional de esta Capital, ha dirigido al Gobernador de la Provincia en petición de indulto para los desertores del ejército.

Solicitudes: 1.º De la Srta. Mercedes Cerezo Borja que pide el pago de los perjuicios causados por las tropas del ex general Ventanilla, los días 14 y 15 de Noviembre de 1877; 2.º De los herederos del Señor D. Carlos A. Ortega, para que se les indemnicen de los perjuicios causados por los agentes del mismo ex general; 3.º De la Srta. Amelía Ripalda que también pide indemnización de perjuicios causados por el incendio de Cemeraldas; 4.º De el Sr. D. Marco Jamesín Kelly, Ciudadano no inglés, que pide el pago de noventa y Cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos treinta Centavos, que le debe el Gobierno de Manabí y Cemeraldas por saldo del valor del armamento y del dinero prestado para la última Campaña. Se pasaron estas solicitudes a las Comisiones 1.º de Peticiones las tres primeras y la última a la de Crédito Público.

El H. Borja (Luis E.): pidió se advirtiese a los Señores Secretarios que pusiesen mucho cuidado en la comisión tipográfica de los actos que iban publicándose, e hizo ver la inexactitud en que se habla inculcado en algunas de las publicadas.

El H. Montalvo (H. J.): dijo que aquello era de incumbencia del Redactor del periódico oficial.

El H. Yernandez pidió que al título de garantías en el Proyecto de Constitución, se agregase en favor de los extranjeros el art.º 8.º del Proyecto particular, en vez del suprimido.

44.

Abrió el debate sobre el art. 46 del Proyecto de Constitución, el Sr. Montalvo (P.) dijo:
 « Señor Presidente: El Sr. Salazar anticipó ya que algunas miembros de la Comisión habían tenido el sentimiento de no estar de acuerdo con el parecer de la mayoría en este punto; yo soy uno de los miembros y me toca ahora exponer las razones que me obligaron a ello. La principal, la única tal vez que se alegó y se alega todavía para haber suprimido en el proyecto el artículo que debe encomendar el sufragio directo para el nombramiento de Presidente y más altos funcionarios de la República es la de que así se consulta el acierto en la elección; pero esto no me parece exacto.

Si se le niega al pueblo el buen sentido para calificar a los nombres que han de representarle en los Congresos, a quienes ha de cumplir las ordenes del gobierno, a los que han de encargarse de la administración de la cosa pública, había que negarle igualmente ese buen sentido para elegir a los que, a su nombre, deben elegir los diputados, y a las segundas electores había asimismo que negarle la facultad de acortar en la elección de dichas diputadas, quienes han de nombrar los altos funcionarios. ¿Puede el pueblo nombrar acertadamente los electores? ¿Se comete en esto: ¿quienes son los electores? ¿son los Ciudadanos vecinos de la provincia, entre ellos son elegidos; se concede al pueblo discernimiento para este acto y se le niega para la elección de diputados; como si para lo uno no tuviera los ojos abiertos y cerrados para lo otro. ¿Que Ciudadano en una provincia no comete de cerca, personalmente, a sus nombres notables? Esto se comete, puesto que se le deja el derecho de nombrarlos para electores; pero si acertadamente pueden escoger treinta o cuarenta para que de entre ellos elijan cuatro, seis u ocho diputados, ¿por qué todos los Ciudadanos de la provincia no han de elegir por si mismos esos cuatro, seis u ocho diputados? El argumento del acierto que pues pub su base en esta observación. Pero hay otra igualmente incontestable, a saber: en el Extranjero, en la ausencia de los Ciudadanos están ya los nombres de tales o cuales personas; al obligarles a delegar a otros su facultad de elegir se les ha privado de la de designar a esas personas para que desempeñen el cargo de diputados; pues los electores, libres como señores en el ejercicio del suyo, no corresponden a los deseos, al mandato de sus Comitentes. He ahí fabricado completamente el principio, la base del sistema republicano.

« En tratándose del Presidente de la República, militan las mismas razones. Los nombres notables por sus luces, por su espíritu público, por su honradez, por los dotes que los hacen aptos para el primer puesto son más o menos conocidas, están ya recomendados al pueblo, a quien sobre este punto le ilustra también la prensa, le ilustran los nombres ilustrados de cada provincia; de entre esos nombres notable algi pues al que le parece mas adecuado, al que mejores garantías le ofrece. ¿Por qué echarle al pueblo la atroz injuria de estúpido o insensato para este acto, cuando a cada instante se está invocando su juicio, su buen sentido para asuntos que se relacionan con los intereses del partido? Hay lógica, hay consecuencia en esta manera de calificar a nuestro pueblo? Veamos ahora el punto en el aspecto del derecho y de la justicia. La soberanía reside en el pueblo, dice la Constitución, el pueblo es soberano, se repite en todas partes, ¿Cuál es el acto en que el

pueblo ejercita esta soberanía & la elección de sus mandatarios, único derecho del que está en posesión; pero arrebatárle este derecho es despojarle de la soberanía, es no dejarle otra participación en la Cosa pública que la de las Cargas. El pueblo supruga para los gastos de la Nación, & cuando de su exceso alimenta la Chorta que se le arranca en forma de impuesto, el pueblo da el tributo de su sangre para la defensa de la independencia nacional y del orden público, el pueblo presta sus brazos para las obras de utilidad común, el pueblo es para las Cargas, & si para los derechos & nada merece el pueblo. La Asamblea no está facultada para tan escandaloso despojo, no puede privar al Ciudadano de un derecho que se deriva de la naturaleza, de un derecho reconocido y proclamado por ese pacto de creación política que aparece como portada en todas ellas. Si hoy dijera la Constitución "Los Ciudadanos no pueden elegir por si mismas sus mandatarios, sino por tercera o cuarta persona"; mañana dirá: "no pueden elegir ni de ese modo, por que el pueblo debe carecer de todo derecho."

"El Vicio, Sr. Presidente, no está en la ignorancia del pueblo, está en los abusos de los que mandan y de los que sostienen a los que mandan; déjese al Ciudadano su libertad completa en el ejercicio del sufragio y las elecciones serán acertadas. Las fraudes en los comicios, la Coacción, la falta de libertad son las causas que vician las elecciones. Luego, si el vicio estuviere en la ignorancia del pueblo, en nuestros decretos, esa sombra de derecho que se le quiere quitar sería viciosamente ejercitada también, y nada habríamos ganado en pro del acierto."

Mas de veinte años hace, se ha dicho, ya que el pueblo está en posesión de este precioso derecho del que habia sido privado arbitrariamente; emancipémoslo hoy, sería retroceder muy atrás, y volver al camino que nos condujera a los tiempos en que los despotas decían: "El Estado soy yo"; los hombres no tienen el derecho de creerse libres.

"Que los Candidatos para la primera magistratura, que los Candidatos para los Congresos no salgan de los requisitos oficiales; que los empleados no hagan uso de su autoridad para imponerlos a los Ciudadanos; que los militares no empleen la espada y la bayoneta para coartar la voluntad del elector, que los eclesiásticos no abusen de su misterio para coartarla por su parte; que todos respeten la libertad del sufragio, y las elecciones no serán lo que han sido, no serán lo que se teme."

"Que el pueblo no está preparado, educado para gozar de sus derechos se dice; & pues cuando le educaremos, si le negamos la educación práctica, la única educación positiva en este punto & el que está en ejercicio de un derecho aprende a ejercitarlo debidamente, y año por año ha crecido su importancia."

No le vejemos al pueblo en ejercicio, porque yerra; es argumento que por probar nuestro no prueba nada: entonces suprimamos el Congreso, porque yerra también, suprimamos el Gobierno porque también yerra, suprimamos la República de una vez.

"No considero a la Asamblea omnipotente para tener la base de la República; es-

la base está en la Soberanía, y la soberanía en el uso del Sufragio directo; Cambiar la forma del sufragio es minar la base de la República. ¿Podrá la Asamblea declarar convertida la República en monarquía? Ya hizo esta pregunta en otra sesión, el Sr. Vicepresidente, y nadie se ha atrevido ni se atreverá a contestar de un modo afirmativo; pues poca diferencia va de lo uno a lo otro; así como no puede Cambiar la República en monarquía, así no puede variar sus bases fundamentales excediéndose del mandato de sus Comitentes.

«El argumento de que no se le priva al Ciudadano del sufragio, puesto que se le deja para el nombramiento de los electores, me parece contestado con lo que acabo de exponer y lo que ya en el discurso que leyó un Diputado en otra sesión. En efecto, ¿que sufragio es ese con el que se obliga al Ciudadano a ceder a otro su facultad de elegir, y no conforme a su mandato, sino al arbitrio de ese pensumero obligado, llamado elector? ¿que sufragio es ese que no permite al Ciudadano dar su voto por la persona de su elección, sino por el que está en el guero de un mandatario impuesto por la fuerza? Ese no es sufragio, Sr. Presidente, es un sarcasmo del sufragio, una burla que ni siquiera se ha tratado de cubrir con los ropajes del sofisma.

«El indio trillado argumento del ejemplo de otra República no es aplicable a nuestro caso. Ya lo dijo el Sr. Salazar en otra sesión: «los Estados Unidos tienen organizada la República en otra forma», i así es en efecto; allí los Estados tienen su autonomía; sus respectivas leyes regulan el ejercicio del sufragio, los votos no se computan por el número de Ciudadanos, ni por el de los Estados; hi con todo, allí los representantes del Congreso general son elegidos por el voto popular y directo. Pero si por ser institución de los Estados Unidos es buena para adoptarla entre nosotros, las demás instituciones lo fueran igualmente. ¿Porque entonces no la adoptamos? ¿porque no traemos la forma federal, porque no trasplantamos a nuestra República ese sistema de libertades completo para todos los ramos, i para el ejercicio de todos los derechos? Repito, Sr. y repetiré siempre que la Asamblea no está autorizada para variar la forma del sufragio, porque esto importa nada menos que una alteración en las bases de la República.

Después, con apoyo de los Sr. Salazar (Luis A.), Aguirre Yado, Vellauri i Banderas, hizo esta moción: «Habrá elecciones populares por votación directa y secreta, en los términos que señala la ley. Serán elegidos de esta manera el Presidente y Vicepresidente de la República, los Senadores y Diputados y demás autoridades que esta Constitución y las leyes determinen? Después de un ligero debate entre los Sr. Montalvo (H. J.) Vicepresidente, Vellauri, Banderas, Camacho, Salazar (Luis A.) y Aguirre Yado, acerca de la identidad de la moción con el art. 24 del Proyecto Particular, el Sr. Corral opinó que primero se votase sobre el art. 46 antes de discutir la moción del Sr. Montalvo (H. J.), con la cual juzgaba ser contradictorio dicho artículo. El Sr. Vellauri: Discutase primero la del Sr. Montalvo (H. J.) que es modificatoria del art. 46 y puede ser dividida en dos partes: 1.ª la relativa al carácter de la elección, y 2.ª la que habla de quienes pueden ser elegidos de este modo.

El Sr. Corral Corral: La moción no solo es modificatoria, sino una verdadera sustitución.

Con.

El H. Corral: En el art.º 46 del Proyecto se habla también de elección directa y no de electores empleados; Considerar, pues, el artículo dividido en partes puede resumir la cuestión. Estoy por que se vote primero dicho artículo.

El H. Presidente: Mover y artículo convienen en el punto común — elección; pero difieren en el modo. Presentarse primero la moción.

El H. Enrique T. apeló a la Cámara; quien resolvió fuese preferida la moción, y discutida por partes; la primera, relativa a elección directa en general, y la segunda a quienes serían elegidos de este modo, como lo hizo notar el H. Salazar (Luis C.).

El H. Borge (Ang. M.): Si se discute aislada la primera parte, no tiene sino un sentido incompleto, pues sólo se limita a consignar el principio de que habrá elección. Para evitar estos inconvenientes es preferible discutir el artículo completo, porque su utilidad práctica no está sino en la última parte.

El H. Anaya: Debe tomarse en cuenta íntegra la moción del H. Montalvo, pues de otro modo no tiene sentido, o, a lo menos, no revela el pensamiento de su autor.

El H. Presidente puso en discusión la totalidad de la moción.

El H. Presidente (dejando su asiento): Al llegar a este punto debo que la H. Cámara exprese francamente si al aceptarse esta moción, relacionada con la forma de Gobierno, queda o no adoptada la unidad personal del Poder Ejecutivo, o si cree que este asunto es aún susceptible de discusión para después.

El H. Muñoz: Hoy no nos ocupamos sino en lo relativo a elecciones.

El H. Enriquez: No haya temor, pues nada discutimos sobre forma de gobierno, lo cual será tratado a su tiempo.

El H. Tarea: En vez de Presidente y Vicepresidente, digase: — el encargado del Poder Ejecutivo. Esta indicación fue aceptada por el H. Montalvo.

El H. General Salazar: Píganse "encargados"; pues conforme a mis ideas juzgo la pluralidad personal en el poder, necesaria para la felicidad de la patria. Necesitaba buena fe en este punto, pues de otro modo podríamos aplazar su discusión para cuando se llegue a tratar de la organización del Poder Ejecutivo.

El H. Montalvo: No acepto el plural, porque esto equivaldría a reconocer el gobierno impersonal.

El H. Estupiñán: No encuentro inconveniente para que pusieramos — "la persona que debe ejercer el Poder Ejecutivo," — pues bien sabido es que esta palabra tiene acepciones en las ciencias físicas y moral.

El H. Borge (Ang. M.): Seamos francos. No podemos armar una indigna celada a los que abogan por el gobierno impersonal. Aunque la expresión se alargue opino que se diga en la moción que, en cuanto a la personalidad del Poder, se estará a lo que establezca esta Constitución.

El H. Banderas: No está bien que la H. Asamblea precipite resolución tan importante. Que se diga pues: "para elegir las autoridades designadas por la Constitución".

y las leyes.

El H. Salazar (Luis A): Como está, la moción del H. Montalvo excluye la pluralidad personal en el gobierno, desde que habla de Presidente y Vicepresidente. Por esto, es mi parecer que se suspenda la discusión del título 5º del Proyecto, hasta cuando lleguemos a discutir la organización del Poder Ejecutivo; pues esto es natural y lógico. En este punto se previene a la imposibilidad de discutir dicha forma, o la contradicción en que incurrimos proponiendo por ahora un punto susceptible de discusión posterior. Si soy partidario de la unidad personal en el gobierno, no por esto quiero evectar la lidertad que los sostenedores del opuesto sistema tienen para presentarlo a discusión en tiempo oportuno.

El H. Montalvo: A nada conduciría esta postergación, una vez que, más o menos tarde, tenemos que llegar a él, sea que, por otra parte, pueda argüirse que la H. Asamblea no está preparada a ello, pues este ha sido punto que, habundante preocupado desde antes, está suficientemente estudiado. Por esto opino que se resuelva de una vez este importantísimo asunto.

El H. Salazar (Luis A): Sin embargo de estar por el Proyecto de Constitución, no quiero que anticipásemos con precipitación el particular, y esto por ataques a quienes dependen el Proyecto contrario. En consecuencia, y con el apoyo que me brinda el H. Saena, hago la siguiente moción: — Que se defiera la discusión de la moción del H. Montalvo, lo mismo que la del título 5º del Proyecto de Constitución, hasta que se discuta la sección 1ª del título 7º.

El H. Mirera: Estaría por la moción si no se nos presentasen obstáculos a una fácil discusión, en la serie de artículos posteriores del Proyecto, como en el artº 59 que, al poner entre las atribuciones de la Cámara de Diputados la de "acusar ante el Senado al Presidente de la República", no está hablando ya de unidad personal del Poder Ejecutivo.

El H. General Salazar: Por lo mismo, Excmo Señor, esmeille a la H. Cámara acerca de si las palabras, Presidente, y Vicepresidente serían ya definitivamente adoptadas en perjuicio de la nueva forma de gobierno de que tratamos.

El H. Corral: Entremos en estas cosas. Resuelva la H. Cámara 1º que el Poder Ejecutivo tendrá la forma que se le dé; y 2º y que para ello no obstará la presente discusión.

Entonces el H. Salazar con anuencia de la H. Cámara, retiró su moción, a la que el H. Corral, apoyado por los H. H. Torres y Boya (Luis E) substituyó la siguiente: — Que todo lo que se resolviera por la H. Asamblea sobre forma del Poder Ejecutivo, no quede definitivamente sancionado, sino cuando se discuta y apruebe el título 7º del Proyecto de la Comisión respectiva, pudiendo aun entonces establecer, como disposición transitoria, la facultad concedida a esta H. Asamblea para la elección de los altos funcionarios.

El H. Mirera: Entonces nada quedaría sancionado. En cuanto a la elección de ciertos funcionarios, sabido es que toda Constitución tiene como disposiciones transitorias las que son actuales, relativamente a la elección de ciertos empleados; por lo cual juzgo innecesaria la última parte de la moción.

El H. Arceaga: Como ahora no tratamos de nada relativo a la forma de gobierno, nada significa tampoco la moción.

El H. Corral: Se han existido temores infundados de que aquello se halle implícito en la discusión de que tratamos, y por esto se ha hecho esta moción—.

El H. Presidente: Debemos adoptar la moción. Si entramos a la cuestión: forma de gobierno, comprendemos dos cosas: la elección y dicha forma. Aceptada la moción, entramos solamente a esa elección. En cuanto a la última parte, si bien es innecesaria, no es perjudicial—.

El H. Arriaga: Pues que se haga otra moción; a saber, que la del H. Muratals no implique la negativa a la forma impersonal en el gobierno.

El H. Aguirre Jado: Que se vote por partes.

El H. Mutilas (A. G.): Es decir, una moción para explicar otra, cosa que fuera de aquí clara mala idea de nuestros trabajos. Si se cree que, como cuestión previa, debemos tratar antes de la forma de gobierno, entremos resueltamente a su discusión. Mas si se quisiera ganar tiempo, podría aplazarse para mañana.

El H. Morera: Como cuestión previa la forma de gobierno—.

Puesta a votación la moción del H. Corral, que negada, fué en consecuencia el H. Presidente hizo ésta, con apoyo del H. Morera—: "Que el artº 46 diga de la siguiente manera:— 'Habrá elecciones populares por votación directa y secreta, en los términos que señale la ley. De esta manera se elegirán los miembros del Consejo Nacional de la República, los Senadores y Diputados y demás autoridades que esta Constitución y las leyes determinen.'"

El H. Borge (Ang. M): opinando que se discutiese ambas la cuestión forma de gobierno, al tenor de los dos proyectos, hizo la siguiente moción, apoyada por el H. Arriaga, después que el H. General Salazar retiró su elya con asentimiento de la H. Asamblea:— "Que se suspenda la discusión de los títulos 5º y 6º del Proyecto de la Comisión, y se discuta el artº 88 del título 7º del mismo."

El H. Alvear:— Esto es mucho más expedito, y no nuevo en los trabajos de esta H. Asamblea.

El H. Masón: No estoy por esta nueva moción que tiene los mismos inconvenientes puntualizados antes.

El H. Camacho: Enmiérase la moción al artº 88—.

El H. Propio: Diga que antes del artículo 46 se tratará del 88 del Proyecto de Constitución—.

El H. Camacho: Para evitar confusiones, no empleemos la numeración de los títulos sino la de los artículos—.

El H. Borge (Ang. M): Si se ha empleado la designación general de títulos ha sido para melindrar la de los artículos numéricamente comprendidos bajo aquella.

Pedido el voto, que aprobada la moción—.

Entonces el H. Lizaraburu, hizo la siguiente moción apoyado por el H. Chaves "Que el artº 88 diga: El Poder Ejecutivo se ejercerá por un Consejo Nacional, compues-

to de Cines Miembros."

El Sr. Cevallos Salvador, que llamado a ocupar la Presidencia de la Asamblea, y después el Sr. Montalvo (H. J.) dijo:

"Sr. Presidente: La novedad que se quiere introducir en la organización de nuestro Gobierno me parece contraria a los principios de la esencia, peligrosa e inconveniente en todo aspecto para la Nación. Ninguno de los 26 H. Estados ignoran las razones que han obligado a todas las Repúblicas de la América a preferir la forma mixta, adoptando para la organización del Poder Ejecutivo la monarquica, esto es, confiando a una sola persona su ejercicio, aunque con las precauciones indispensables para sustentarle al cumplimiento de la Constitución y las leyes. Algunas de esas naciones han adoptado la federación; pero esta no toca al sistema mixto, tiende solo a descentralizar la acción administrativa, dejando a las secciones la facultad de entenderse en sus negocios locales; el sistema, la forma primitiva quedan en su ser; la República tiene un solo Jefe, la unidad no se destruye. El argumento que más suministra el sentido general de tantos pueblos encierra gran fuerza, me parece, por que ese sentido general no se ha formado momentánea ni caprichosamente; ha sido la obra del tiempo y de la experiencia, después de estudiadas las necesidades de cada pueblo."

"En la forma que hoy se quiere cambiar se han consultado las condiciones requeridas para la organización del Poder Ejecutivo, a saber, la unidad, la prontitud, la responsabilidad y el acierto. ¿Quien desobedece, Sr. Presidente, las dificultades de un gobierno colectivo en sus resoluciones & ejecuciones que todos sus miembros pensarán del mismo modo en todo lo que se resuelve? Entonces ninguna ventaja ofrece la colectividad."

"Entre nosotros mismos, para gobiernos transitorios, en épocas excepcionales se ha estado alguna vez en uso de esta novedad; ¿por que al término de esas épocas, al llegar al caso de reconstituir la República, al organizar el gobierno, nadie ha pensado en sostenerla? porque el ensayo ha salido mal seguramente; porque ha demostrado lo inconveniente de un gobierno lleno de embarazos & dificultades, tardío en sus resoluciones & mas expuesto al debate. Supongamos el caso de una resolución urgente; discusión, argumentos de los unos, razones de los otros, vacilaciones, dudas; para llegar a un acuerdo ha sido necesario tiempo, se ha llegado al acuerdo cuando la necesidad ha pasado cuando la resolución ha cesado a existir!"

"El acierto, Sr. Presidente, queda asegurado con la pluralidad de miembros en el gobierno? Sensible es decirlo, pero hay que decirlo, no queda asegurado; para ello habria que contar con la inteligencia, con las luces con la fuerza moral de todos los miembros en el mismo grado, cosa poco menos que imposible. Las precauciones que toma la ley, las trabas que se oponen al Poder, las penas que se establecen, todo está manifestando que nadie toma a los miembros como deben ser, como como son, como pueden ser."

"Como freno para prevenir las demasías del Poder tampoco me parece eficaz el medio propuesto. No me referiré a lo sucedido entre nosotros, aunque tratándose de nosotros el argumento."

« sea más fuerte; pero no quiero ni debo despertar susceptibilidades, me referiré a la his-
 « toria y citaré algunas hechas. ¿ Que nos dice la historia en punto a las garantías y
 « ofrece a las naciones un gobierno Colectivo? Ahí está el de los Decemvires en Roma, el
 « de los Terremotos, que fue una de las principales causas de la caída de la República.
 « ahí está el gobierno de la antigua Venecia, tan arbitrario, tan abusivo, tan absoluto
 « como los de los Sultanes del Oriente: ¿ que garantía para la vida, que garantía para la
 « libertad con ese terrible Senado en cuyas manos no habría otro medio de gobierno
 « que aquellos calabozos subterráneos a donde constantemente bajaban los hombres
 « más conspicuos de la República para no reaparecer jamás? Ahí está el Direc-
 « torio de Francia obrando discrecionalmente, bajo la influencia de uno o dos de sus
 « miembros, sin miramiento alguno a las leyes ni a la conveniencia de la Nación.
 « Ahí la famosa Convención de Noventa y tres, en la cual una mayoría de frenéticos
 « se ocupaban de mandar víctimas a la guillotina, sometida esa mayoría a una co-
 « misión de rabiosos que desacreditó la revolución y la República. El desprestigio de
 « semejante forma de gobierno es razón poderosa para que no nos atrevamos a te-
 « nerla ni como ensayo, puesto que viene de tiempos remotos, y nada se puede al-
 «argar para hacernos creer que han variado sus elementos.

« Verdad de a folios, Señor Presidente, que donde la responsabilidad del gobierno es
 « más débil, mayor campo se abre a los abusos. Cuando uno envía que el solo es el
 « responsable de sus actos, la teme más que cuando recae sobre muchos. Error o defecto del
 « hombre y crece menos delincuente cuando tiene compañeros en el delito, pero error
 « común por desgracia. Luego, entre los miembros de un gobierno plural, acaso no
 « falta uno que prepondera sobre los demás por su audacia o por su astucia, y los
 « arrastra y los tenga sujetos a su voluntad. La tiranía de uno o la tiranía de cinco
 « es siempre tiranía, y más terrible y de peor linaje, esta última.

« Según nuestras Constituciones los ministros de Estado son responsables por autorizar
 « los actos ilegales del Presidente, y con todo, esta responsabilidad personal no ha sido bas-
 « tante para que los ministros autorizaran siempre los actos ilegales de los Presidentes.
 « Bien veo que el defecto está en los hombres; pero, por lo mismo, reunir muchos ho-
 « mbres que pueden tener esos defectos no es prevenir los males, sino abrirles las puertas
 « para que salgan como un torrente a demorar en la República.

« Se ha dicho que por este medio se impedirían las revoluciones, porque se supren la ambi-
 « ción de los que aspiran al Poder; y a mí me parece lo contrario. Si para un puesto
 « hay muchos ambiciosos o se supone que los hay, al aumentar el número de puestos, se
 « aumentará el número de ambiciosos; pues entonces, aun los que se conocen sin los
 « dotes necesarios aspirarán al mando comparados en las de sus compañeros. Si se teme
 « que la ambición a un puesto trastorne la República, debe temer que la ambición a
 « cinco puestos incendie la República; de modo que lo que se cree un medio para evitar
 « revoluciones, será el medio de traerlas todas las días. La ambición no está en relación

inmensa de los medios de satisfacerla, ante al Contrario, creen mientras más posible sea satisfacerla; porque entonces muchos creen alcanzar lo que la Competencia de pocos hacia difícil.

El ejemplo de la Suiza no es aplicable al caso, Señor; esa República ha nacido, puede decirse, en esa forma, se ha criado, se ha educado en ella; los usos, las costumbres, la índole de sus pueblos son distintos de los nuestros; decenas de Suizas en lugar de ecuatorianos y nos atreveremos quiza a adoptarla. Para trasplantar una institución de un pueblo a otro, hay necesidad de atender a mil condiciones, de otro modo es peligroso aventurar lo que no parece adecuado al modo de ser del pueblo al cual se quiere trasplantarla.

El H. Lizarraburu: La historia del Ecuador confirma la conveniencia del Gobierno impersonal, según los efectos saludables que esta forma produjo por los años de 45, 59 y 60. No hablari de los inconvenientes del Gobierno unipersonal, pues son universalmente conocidos. Prestando atención a los razonamientos del H. Montalvo, hallo que a veces acepta, y a otras no, sus enseñanzas. Al hablar de Suiza, no está por imitar su sistema de gobierno, y si el de los americanos. Llegamos otra vez al argumento de las tradiciones, inaceptable, si no se lo recibe a la luz de la filosofía. En el siglo pasado los anglo-americanos se lanzaron a la vida republicana no obstante las primitivas tradiciones monárquicas, hoy la Francia ha vuelto también a establecer en su gobierno la forma republicana. Así, pues, los argumentos históricos no son aceptables si la filosofía no viene en su apoyo. En el Ecuador, no tenemos que echar en cara ningún desmán al Gobierno impersonal que, por el contrario, ha producido siempre buenos resultados. Aunque indigno de tan alto honor, he sido miembro del último Pentarvato, i he visto que sus actos administrativos todos han estado fundados en razón; pues, si uno queria implantar un capricho, hallaba oposición en las leyes i prohibición de sus colegas. Otro argumento en favor de nuestra idea: nadie ha acusado al Pentarvato por ninguna transgresión de ley, mientras que yo mismo he acusado a un Ministro de un Gobierno unitario, por haber violado el Evidato, caso que no habria sucedido bajo la administración del Pentarvato. Alguien ha creído que la idea de establecer el gobierno impersonal era un propósito radical. Conozco las tendencias del radicalismo, de las cuales se halla muy ajeno nuestro proyecto de gobierno: si hubiere todavia quien lo dudara, entraria a explicaciones oportunas. No hay quiza mas idea que el bien de la República.

El H. Arizaga, dijo: Excmo Señor: Ante de impugnar la moción que se discute, quiero expresos francamente que en ella i en el proyecto que la admite, reconozco el patriotismo de sus autores que les ha inspirado el laudable anhelo de ver como remediar los males de la Patria; por el cual estamos de acuerdo todos los hombres de buena voluntad, aunque no podemos convenir en ciertos medios, como el de la pluralidad en el Poder Ejecutivo.

Para demostrar la inconveniencia de esta innovación, apelamos a la Ciencia política i a las severas lecciones de la Historia, en la parte que sea conveniente su aplicación general, y veamos también algo de lo ocurrido entre nosotros.

Es verdad, admitida por todos los publicistas, que ninguna forma de gobierno en general, es buena o mala en lo absoluto; i eso mismo nos demuestra la experiencia, poniendonos delante pueblos felices con la monarquía, como Inglaterra y Bélgica, y otros con la república, como los Estados Unidos y Chile en América; pero en todas esas naciones se distingue el poder del pueblo por sí mismo, que es lo que llaman Self government.

He tratado de proponer esta cuestión, porque he visto confundir el Self government, con el Gobierno impersonal, como llaman sus defensores a la multiplicación de los encargados del ramo Ejecutivo en el Poder público. Semecracia es la traducción literal de esa palabra inglesa con que los norteamericanos significan el Gobierno del pueblo por el pueblo, palabra que falta en otras lenguas, porque no tienen la cura, como dice Pelletan, y es compuesta de semet del latín, que significa si mismo y de Cracia, del griego kratos, fuerza, potencia, imperio, gobierno, &c.

Siendo esta clase de gobierno la más avanzada i aplaudida, según los adelantos de la política moderna, tal vez se ha tratado de confundirla con la llamada impersonal, para traer en su defensa las doctrinas y las opiniones que justamente combaten en pro de la primera; pero la diferencia es enorme y notoria, de tal manera que no hay necesidad de detenerse en hacerla distinguir a la H. Asamblea; así que, en la sola explicación, entro en la materia del debate, del modo que me propiase, para proceder con mi todo.

El Poder Ejecutivo, como su nombre lo indica, es el encargado de la simple ejecución, i esta no debe encargarse más que a un solo brazo, para que haya fuerza, prontitud, energía i unidad en la administración; porque el carácter del Ejecutivo, es la actividad, el movimiento, la acción... Todos los gobiernos en que este poder ha sido confiado a muchas personas, dice un publicista escocés, a principios a pareció de rigor y certeza, i ha terminado siendo víctima de las rivalidades y pasiones de los jefes.

Como principio político, el Gobierno impersonal, no ha sido defendido por ninguna escuela, ni ha tenido jamás sostenedores en el campo de la ciencia; y, muy al contrario, los publicistas de todos los matices políticos, opinan en pro de la forma unitaria, para la ejecución, evitando entre ellos: Montquieu, Stuart Mill, Jomke, Guercelle-Censuil, Laboulaye, Coquerelle &c, y entre los americanos, Ardenena, Abrentino Jonaals, Finsen y Lasteria.

El último, en sus lecciones de política positiva, se expresa del modo siguiente: la práctica americana sistematizada por la Constitución i por todos los publicistas de Estados Unidos; y apoyada en la experimentación de un siglo, poco ménos, consiste en dar a la Constitución del Ejecutivo energía para el ejercicio de sus funciones; y la principal condición de la energía, es la unidad, según lo enseña el juez Story. Un conocimiento comprensivo de los intereses nacionales, observa Kent, en todas sus complicadas relaciones y detalles prácticos, es necesario en la Legislatura; y esto demuestra la necesidad de una

representación libre del pueblo, completa i perfecta en el Cuerpo legislativo. Pero cuando las leyes están debidamente sancionadas i promulgadas, solo falta su ejecución. Nada que sea del todo al arbitrio del Poder Ejecutivo: no le corresponde a él deliberar ni decidir sobre la sabiduría y conveniencia de la ley promulgada. Lo que ha sido una vez declarado como ley, bajo la forma prescrita por la Constitución, debe recibir pronta obediencia. Las cualidades requeridas en el departamento Ejecutivo son la prontitud, la decisión y la fuerza, y es regular que existan estas cualidades cuando la autoridad ejecutiva está limitada a una sola persona, que la desempeña por la unidad de una sola voluntad. La demora, la indecisión y la dilación son excesivamente desfavorables a esa igual i vigorosa administración de la ley, que es necesaria para asegurar la tranquilidad en el interior i ganarse la confianza de las naciones extranjeras. Todos los gobiernos antiguos i modernos que se han constituido sobre principios diferentes, adoptando un ejecutivo compuesto, han sufrido las malas consecuencias de semejante arreglo, y el interés público ha sido sacrificado o ha languidecido bajo los inconvenientes de una débil i irregular administración. La unidad no solo aumenta la eficacia, sino también puede hacer efectiva la responsabilidad. No puede haber resultancia del verdadero autor, ni en general de los motivos de una medida pública, cuando se hay creencias en quienes dividir o enmascarar la responsabilidad.

Pero supongo, Excmo Señor que no hay necesidad de grande copia de doctrinas, una vez que los defensores de la unión solo la apoyan en la conveniencia práctica; así que, sin más, pasaré a pedir argumentos a la historia, para manifestar que no ha existido esa conveniencia con que se trata de halagar, con el mejor propósito.

Remontándonos al origen de los gobiernos impersonales, lo encontraremos en Grecia, en la república aristocrática, de donde salieron los tiranos Periandro, Policrates, Pisistrato &c. Esta forma de Gobierno, dice un historiador, se reveló opresiva y aunque no era fácil derrocar a los nobles, llegó día en que fueron vulnerados por la ambición de uno de ellos que repudió su clase para acudir al pueblo.

Después de la muerte de Ciro, vinieron los Acorios, y las leyes de Siroon, dando por resultada encarnadas luchas, que no pudo calmar ni Solón con sus sabias instituciones. De esta manera, avanzando la democracia en su forma pura, i sea en los gobiernos impersonales, sin embargo de los Aristides y Pericles y del Artopago, hizo a la Grecia presa de la anarquía mas sangrienta, debilitó sus fuerzas en la guerra del Peloponeso y la perdió exitivamente en Quereza.

Después de la batalla conocida con el nombre de Egos potamos, tras de la caída de Atenas en manos de los espartanos, a las islas de Lisabulos, vino el Gobierno impersonal conocido con el nombre de los treinta tiranos; y ya verán los Señores de la unión que también pueden muchos tirar por el camino del despotismo. El pueblo que víctima de aquel gobierno que sacrificó, en ocho meses de paz, más víctimas que las causadas por veinte i siete años de guerra!.... En seguida, después de los esfuerzos patrióticos de Trasibulo, de la muerte de Critias el más notable de los tiranos, y la ejecución de sus compañeros por el vulgo, se procedió a nuevas elecciones, i fueron nombrados los Seis por la facción aristocrática, los cuales imi-

taron a los treinta y suprimen la suerte de estos.

Pasando a Roma, nos encontramos con el antagonismo de los Cónsules, entre sí, y de éstos con los tribunos de la plebe; lo cual preparó diferentes dictaduras, y trajo a Coroliano, con los Volscos, hasta las puertas de la Capital.

Tras de en estas disensiones, por causa de la anarquía en el mismo poder, de los vicios y venganzas de los Cónsules, llegó Roma a tanta debilidad, que sus pueblos Cayeron uno después de otros, en manos de sus enemigos. Los plebeyos, en odio a la tiranía no querían sacrificarse en los combates, y aun iniciaban las derrotas, como sucedió en la guerra contra los Veientes; y todo lo hacían por no proteger a sus opresores, según se ve en su conducta.

Después de todos estos desórdenes y cuando la nación iba a su ruina, hubo que suspender la acción del Gobierno, y el Senado confirió la dictadura al virtuoso Cincinato, quien venció a los Etruscos y libertó la República.

No quiero detenerme en hablar del Triunvirato y del Dictadorato, pues a más de ser conocida su historia por esta ilustre Asamblea, bastan los ejemplos citados para manifestar que nunca ha podido sustraerse a las malas resultadas el Gobierno de muchos, en ninguno de los países antiguos en que fue ensayado sólo en razón de premios y circunstancias.

Si andáramos en las Repúblicas de la edad media, encontraríamos las dictas de Italia y de Venecia, luego las de Alemania, de Polonia, Dinamarca etc, y en todas ellas vemos el mismo desorden, las mismas ambiciones las mismas causas generadoras de la anarquía, y de otros males para los pueblos. Además de esto, los contemplaremos como durados bombos, tras de los cuales un Dict o tirano cualquiera ha impuesto su voluntad, con el nombre de liberis veto, y ajeno de toda responsabilidad.

El Directorio francés puede también darnos idea de lo que es el Gobierno personal. El gobierno directorial, dice un historiador, comenzó como un partido de que luchaba contra los partidos; pero repudiando a todos los hombres de energía, de talento y moralidad. Cuantos hombres notorios y valientes encerraba la Francia, otros tantos se habían visto obligados a unirse en las filas enemigas. Largo tiempo hacía que ambas partes hubieran desbordado al Directorio, si no hubieran buscado a la nación el estandarte que habían enarbolado: he aquí por qué el Directorio se sostuvo en medio del desprecio público. De estas palabras de un francés, quisiera poder decir los Dros. Dejémosle de la invención, que el acuerdo no está relacionado con la pluralidad de los ejecutores en el Poder.

Respecto de la paz y la armonía que existió entre los miembros del Directorio, y que puede verse en cualquier Consejo Ejecutivo si no dicen algo los eternos vollos entre Barras, Carnot, Rewbell etc.

Que no hay que consultar la unicidad en el Gobierno, lo está dementando el mismo

Directorio. Por falta de ella no podia defender mas alla de los Alpes y del Rin a todas aquellas Repùblicas amenazadas por el extranjero y divididas en lo interior, que podian perjudicar a los franceses en vez de prestarles alguna utilidad. Por falta de unidad, no pudo atender a la Campaña como debia, y resultaron los desastres, uno tras otro: se rinde Euphrat; el exercito de Jourdan es derrotado y se retira sobre la orilla izquierda del Rin; Scher es derrotado bajo las muras de Yéna, y luego en Aldige &c. Todas las Conquistas son perdidas por una Campaña Compuesta de derrotas; y el Directorio se muestra impotente para salvar el pais, por falta de unidad, y por consiguiente de probilidad i energia.

Para que se vea lo que hace un hombre honrado o de aptitudes en un gobierno plural, me permitire citar lo que dice el historiador en referencia, en relacion al mismo Directorio. En nada servia el patriotismo i el talento de algunos miembros de su gobierno. Sieyès, de profunda de conversaciones, habia tratado de impulsar al Directorio a una gran energia de justicia, a una prudente mudacion politica y a la estricta observancia de las leyes. Dando al pais aquella libertad por donde y aquel orden estable que los partidos prometian, esperaba desarmar a todos y no dejarle mas aquella exageracion y locura que la Francia reprobaba unanimemente. Mas el Directorio profeso la intriga y la inmovilidad, y Sieyès se separo del Directorio.

El melencolico publicista; conociendo la necesidad i urgencia de un cambio en el Gobierno habia propuesto sus ideas constitucionales a Moreau, hombre tímido, sin miras politicas y sin valor civil. La intrepidez del sùbito general se asusto del valor circunspeto del abate, etc. Luego aparecio Bonaparte y conociendo que el proyecto de Sieyès preparaba el Consulado y luego el Imperio, prohubo dicho proyecto, y se lanzo a la Conspiracion, en el curso que todos conocen, rodeado no solo de los desertores, sino tambien de los directores Sieyès, i Roger Ducos, con los ministros Talleyrand y Fauchet, con los generales Murat, Lefebvre, Masséna, &c, i con gran minoria del Consejo de los Ancianos.

Qui en los gobiernos plurales, despues del entorpecimiento de la marcha administrativa, o continúan las rivalidades de los miembros que lo componen, y la revolucion echa abajo a todos ellos, o se levanta el más ambicioso y toma el poder de su cuenta i riesgo, para luego convertirse en un tirano, sin embargo de ser proclamado como libertador.

El ejemplo que más aducen los sostenedores de la moción, es el de Suiza que, merced a las singulares exigencias de su Confederacion, ha podido exportar el Consejo de plenipotenciarios de los Cantones autónomos, despues de sus eternas luchas de emancipacion; pero este mismo Gobierno, tiene aun en esa Confederacion, graves inconvenientes que pronto se manifestaran ante esta Asamblea.

Por mi parte, temo alargarme demasiado, y me limito a recomendar a la Consideracion de mis H. H. Padres, Cuán diferentes elementos componen nuestra Republica y el mosaico politico de la Suiza, Cuán diverso es su sistema de Gobierno Calado exclusivamente en la descentralizacion completa de sus Cantones, (los cuales a su vez tienen otros Consejos Ejecutivos), asi como tambien Cuántos puntos están al alcance de su penetracion, mediante el movimiento de

la historia y la política de los dos países.

Luego; querria hablaros de Venezuela, de ese país que gime bajo el Consejo Ejecutivo hechura y automática del Justo Americano! Hagamos, pues, del Ecuador, otra vez, un pueblo esclavo como la infeliz patria de Bolívar y de Sucre! ----

Cambien han adueido los impersonalistas el ejemplo de los distintos triunviratos i del último quinquenio, que ha tenido nuestra Republica, sin fijarse que esos Gobiernos han nacido de la revolución, de las exigencias de los distintos países que se han puesto en armas contra la tiranía, i nada más que como una necesidad de circunstancias anormales. Pero con todo i han podido probarnos que miembros de esos distintos Gobiernos, juntos, en el número respectivo, manejaron la política mejor de lo que lo hubiera hecho uno solo, de entre ellos mismos. Por otra parte i no han alocunado a' devisar la figura absorbente de García Moreno, por ejemplo en el triunvirato de 1859.

Si no ha sido común la eterna discordia entre los miembros de esos Gobiernos provisionales, si de entre ellos no ha salido siempre un tirano, es por que han existido solamente en tiempos de conflicto para la Republica, mientras ha durado la guerra civil i el común peligro, que ha juntado siempre hasta los partidos irreconciliables, ha dado también el lazo de unión, tanto entre los miembros de triunviratos o quinquenios, entre sí, como entre el pueblo y ellos. Terminado el objeto de la guerra, vencido el enemigo común, ya los diferentes círculos políticos principian a buscar el triunfo de sus pretensiones y todos los elementos contrarios se dirigen al Poder, i no se dejan esperar nuevas revoluciones, si falta la energía, la actividad y proterva que nacen de la unión de acción.

Enmoro y respeto las virtudes cívicas de los Ciudadanos que componian el pentavirato pero, sin embargo de que rara vez se puede encontrar personalidades más honrosas entre sí, más patriotismo y desinterés; con todo, es evidente que faltó unidad de acción, y por consiguiente energía y proterva en los actos de aquel Gobierno; al cual ni trató de hacer campo alguno, paliando los defectos inherentes a' su forma plural. Estoy persuadido que uno solo de entre los pentaviratos, sin convertirse en tirano, hubiera conseguido mejor la campaña contra la dictadura, no tolerando antecedentes por algunos días pueden llegar a' ser fatales para la Republica.

Además de todo, Excmo. Sr., como legislador, debemos nosotros consultar, despues de la conveniencia, la opinión del país del cual somos mandatarios. La idea del Gobierno impersonal ha sido rechazada por todos los círculos sociales, y la prensa de los diversos partidos se ha encargado de protestar contra tan inconveniente y peligrosa innovación. Mis H. Colegas han leído "La Republica", "La Unión", "Los Andes", "La Nación", "El Combate", "El Independiente", &c., todos los periodicos del país, y han boicun encontrado abierta oposición al sistema que trata de sancionar la moción que se discute. Sólo "Los Principios", baneó la idea, despues de la toma de esta plaza, el Día

de Enos; pero no ha vuelto siquiera a defenderlos, cuando ha combatido toda la prensa. Lo dicho manifiesta que la moción es contraria a los principios de la ciencia política y a las enseñanzas de la historia, y nada más que una fatal utopía que ha de costar mucha sangre y dinero a la Nación: por tanto votari en contra.

El Sr. Vicepresidente: Mis palabras no tienen mas alcance, que el que les presta mi interés en favor de la pluralidad personal en el Poder Ejecutivo. Si hemos adoptado la forma republicana, ya deberíamos estar en la cuspide de nuestra prosperidad, una vez que la forma republicana es la que más consulta el bienestar de los pueblos. Si con todo, somos lo que somos, alguna causa debe de haber para ello; ya que no hay ni en el orden físico ni en el moral fenómeno alguno que no tenga su causa generadora. Tengo para mí, que la causa es la organización del Poder Ejecutivo. El año 39 se atribuyeron muchos males a que no Sucre, sino Flores, fue el fundador de nuestra República; aseveración injusta como voy a probarlo.

¿Quién fue el primer Presidente de Bolivia? Sucre; i con todo, Bolivia no ha sido sino una madrugada de leopardos. No hay exageración. Bolívar da una Constitución para Bolivia. Su fundador, aunque menos al presidente, no eran ultramontanos; respetaban la ley, y con todo, la revolución fracturó el brazo libertador del Gran Mariscal de Ayacucho. La ambición elevó a Velasco tras Sucre; i Velasco mismo fue destronado por Blanco, quien fue asesinado a los ocho días de su exaltación. Se levantó Santa Cruz, hombre de notables prendas administrativas i que pensó en restablecer el antiguo Imperio de los Incas. Entre la serie siguiente de generales presidentes bolivianos se nota la misma funesta ambición. Ballivián, Peltier, Córdova, Linares, Hacha, Melgarejo, Morales, Ballivián (Adolfo) Fierro llamado el Washington de Bolivia, Lara y Campero; se suceden unos a otros por la revolución o por el asesinato. Las desgracias de Bolivia no nacen, pues, de haber tenido por fundador un general Flores.

Entre nosotros, la revolución del año 33, i pretextó de un nacionalismo dismentado, luego por la llamada a Obando no tuvo mas causa que la ambición. Flores terminó su período, Roca fuerte convoca una Convención, y sobreviene Minarica, Flores llama despues a Roca fuerte, y contrasta el carácter violento del segundo. Sucedele Flores que rodeado de buenas agencias, gobiernó sin facultades extraordinarias, i la revolución aramavi declarada nula las elecciones de Cuzco. Flores se retira, se anulan también los tratados de Virginia; sobreviene el gobierno de Roca contra el cual no se pudo hacer valer el pretexto de nacionalismo, y sin embargo, persisten las revoluciones; hasta Ascasubi, que aunque tuvo por ministro a Mabo, llamado el Juanit ceutoriano, no pudo contrarrestar los esfuerzos con que se agitada la ambición al poder. En la Convención del año 50, nace la anarquía: surgen Norvina y el Caucho desfigurado. Despues Balle, Ematura de Norvina, se levanta en competencia de un hombre civil. Las elecciones bajo el gobierno impersonal son

libres, libertad que en vano buscaríamos a la sombra del unitario, porque, como ha dicho mi Compatriota, el Sr. Cis Bravo, el gobierno unitario es el gran elector. Después de Robles sobrevino el gobierno provisional que hizo luego farsa a Robles, hombre de grandes virtudes, pero también de grandes tentaciones. Después, no me detengo, pues esto me es personal. Al cabo llega Veintemilla, & quien es Veintemilla &..... Si este hubiera tenido algún contrapeso en el Poder, acaso se hubieran contenido sus demasías. No sé si para lo porvenir tengamos garantías bajo la unidad personal del Poder Ejecutivo. Si por lo pasado hemos de jugar la vida, no sé cual será la suerte de la República bajo este sistema.

Presume que no hay prontitud de acción en el Gobierno impersonal. Ahí está, para contrariar esta aserción, el Gobierno trino creado el año 20 en Guayaquil, & luego ahí el triunfo de Pichincha. Si en épocas anormales han sido tan benéficos sus resultados & no nos será dado, conjeturar en que esto se multiplicaría en días bonancibles & ¡Ojalá trinitario trajera a tierra el Gobierno del General Flores, como el Pentavirato, consiguiera la Dictadura en días tempestuosos! ¿Puede que oscurezca la nave entre la borrasca & no podrá llevarla al puerto en la serenidad de la calma?

Así pues, no se aduzcan ejemplos inconvenientes. No somos franceses del 93 no queremos tribunales revolucionarios: queremos calma & no las pasiones indisciplinadas a la sombra de un Gobierno unitario. Aquí en esta H. Asamblea están todos los colores políticos, & no hay escindidos ni mayorías ni minorías perfectamente determinadas: & ¡porqué! Porque estamos acordes en este punto: el bien de la República. No queremos juchitangas en el Gobierno impersonal: la paz y la armonía presidieren sus labores, como las preside con los del Pentavirato que no tiranias en administración, con ser que la turbulencia de acontecimientos podía ocasionarlo.

Se cree que la responsabilidad es más que ligera en un gobierno unitario. Reo- mosse nuestra historia & digamos & que ministro ha descendido del Poder por acusación de un Ciudadano & & no se han visto por el contrario patibulos constantemente levantados & & en donde está esa responsabilidad &. La libertad electoraria, es imposible bajo tal gobierno, pues tiene mil medios para circumferarla. Solo en la administración de Rocaflorte fue acusado un Ministro, pero esto, no porque la justicia le fuera adversa sino, porque se levantaron contra él los ligeros que medraban a favor del Ejecutivo Nacional.

No se diga que entre los miembros de un Gobierno impersonal será uno el que domine a los demás, & haga nula su acción gubernativa: no hay razón para que a los otros supongamos lleguen a ser no más que meros autómatas. Que en vez de un malvado tirano, & porque en los años 20, 29 y 33 no ha habido tantos tiranos, cuantos han sido los miembros concurrentes a la acción de un solo Gobierno &

Es digno de notarse que cada revolución que ha surgido de los Cuarteles, ha provela
 mado un Jefe Supremo; en tanto que el pueblo, en sus revoluciones sociales, ha elegido un
 corporación gubernativa. Nuestros gobiernos impersonales en los de 59 y 83, no han he-
 cho sino bien en épocas turbulentas y porque no los harán en días de paz.

El Consejo de Estado decide la acción del Poder Ejecutivo en tiempo de guerra interna-
 cional o inmovación interior. Hay contradicción en la ley. Si el Ejecutivo se basta a si
 propio y para que se aconseja de aquella Corporación, que limitándose a aconsejar de-
 ra sobre si una responsabilidad de lo que está exento el ejecutor del Consejo?

¿Se temen las innovaciones? Pero ¿acaso las sociedades pueden permanecer estacio-
 narias? Comparar la Constitución del año 30, con la de 78, y se verá que hemos
 progresado en nuestras instituciones. Hace veinte años se estableció la elección indi-
 vidual que produjo buenos resultados: hoy tratamos de restablecerla. ¿Es esta una ve-
 dadera innovación, a lo menos, tal como se la teme?

En Suiza son notable los buenos efectos del Gobierno impersonal. ¿Por que lo teme-
 mos? Excmo Señor, de nuestras no saldán buenos Ciudadanos, si no cambiamos nues-
 tra forma de gobierno: los resultados mañana serán iguales a los de ayer. Bajo el siste-
 ma de unidad personal en el poder, nuestro porvenir será lo que ha sido nuestro ver-
 gonoso pasado.

Como que se acordada la hora, el V. Presidente aplaza la discusión para la próxi-
 ma sesión ordinaria.

El Presidente

J. J. Salazar

El Diputado Secretario
 Honorato Varguero

El Secretario
 Vicente Par

El Secretario
 A. Filadelfo